

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE: San Gil, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, catorce (14) marzo de dos mil veintitrés (2023)

En vista de las respuestas emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, y la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, obrante a los pdf. 44 y 45 del expediente, a través de las cuales proceden a suministrar información que no fue requerida por este Despacho. Repítase el requerimiento efectuado mediante auto del pasado 06 de marzo del presente año, en consecuencia; **requiérase nuevamente** al **Comandante del Ejército Nacional, General Luis Mauricio Ospina Gutiérrez, y al Ministerio de Defensa Nacional, en cabeza del Dr. Iván Velásquez Gómez**, a efectos que se sirvan informar **con carácter urgente** *“el nombre completo, número de identificación, rango y dirección electrónica para notificaciones de quien ostenta actualmente el cargo de Director(a) de la Sección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional”, limitando su respuesta únicamente a suministrar la información aquí requerida.*

A los mencionados, se le advertirá que cuentan con el perentorio término de **cuarenta y ocho (48) horas** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, a efectos que brinden la respuesta, so pena de aplicar las sanciones pecuniarias a las que alude el art. 44-3 del C. G. del P., esto es *“sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a quienes sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0d1ed52bfb9e30c45f56aada284b3164f934908f3a778b04449a0b8ed737d6**
Documento generado en 14/03/2023 05:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>